

Arypex, S.L. la suspensión de los trabajos de explotación del Grupo Minero "Mary Carmen-La Parrilla", nº 11.030, por un período de un año, hasta el 7 de enero de 2002.

Que el interesado solicita una nueva suspensión temporal de los trabajos de explotación con fecha de 2 de diciembre de 2002.

Vistos los artículos 71 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el 93.1, párrafo 2º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 aprobado por el Real Decreto núm. 2.857/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

#### CONSIDERANDO:

Que la causa alegada por el solicitante puede encuadrarse en los supuestos contemplados en los artículos citados.

Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar a la empresa Arypex, S.L. la suspensión de los trabajos de explotación del Grupo Minero "Mary Carmen-La Parrilla", nº 11.030, por un período de un año hasta el día 7 de enero de 2004, con la obligación de tomar las medidas precisas para garantizar la seguridad de las personas respecto a las excavaciones, escombreras e instalaciones existentes.

Asimismo se le requiere para que una vez finalizado el plazo autorizado de suspensión, se reanuden los trabajos de explotación comunicando al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas la fecha de su inicio. El incumplimiento de las condiciones expuestas anteriormente podrán ser causa de caducidad del citado Grupo Minero.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 24 de febrero de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. (P.D. del Consejero de Economía, Industria y Comercio (Orden 27-09-1995).

Mérida, a 20 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la Comunidad de Propietarios, Plaza 8 de Septiembre, 16 de Cáceres, la notificación de la Resolución del expediente 10/380/98 se anuncia por este Servicio de Ordenación y Planificación Industrial a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo, el tenor literal de la misma:

Visto el expediente en el que aparece como interesada la Comunidad de Propietarios se expone lo siguiente:

Con fecha de 30 de mayo de 2002 se dictó resolución individual por la que se otorgó una subvención para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores de conformidad con el Decreto 22/1998, de 17 de marzo (DOE nº 33).

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas les requirió para que en el plazo de 10 días presentaran la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente (No envía nada de la documentación solicitada), bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones.

Habiendo transcurrido el plazo en cuestión, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de conformidad con los artículos 4 y 7 de la Orden de 5 de julio de 2000.

#### RESUELVE

Acordar la incoación de un procedimiento declarativo de la pérdida del derecho de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de 10 días, para tomar vista del expediente en las dependencias de esta Dirección General y presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra este acto de trámite no podrá interponerse recurso, sin perjuicio de lo que los interesados

puedan hacer constar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle.

Mérida, a 24 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Cardenchosa.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 7 de marzo de 2003, se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Cardenchosa, Expediente 012VB026 y publicado en el DOE nº 14 de 1 de febrero de 2003.

Mérida, a 12 de marzo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C/ Villafranca, 11, en Puebla de la Reina.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- Número de expediente: 022VB002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C/ Villafranca, 11.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Puebla de la Reina.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso. Sin Variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.735,18 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 3.349,41 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-006225 y 006287.
- Telefax: 924-006311.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No exigida.
- Otros requisitos: - - - .

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 24 de abril de 2003.
  - Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
  - Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.